
**CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO Y LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "CABEZA DEL TORCÓN" EN
RELACIÓN CON EL SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS MUNICIPALES**

En Toledo, a trece de Enero de dos mil cuatro.

REUNIDOS

De una parte, **DON ELADIO LUJÁN AGUDO**, Presidente del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, con DNI nº 3.762.274-A, asistido de D. JOSÉ GARZÓN RODELGO, Secretario del citado Consorcio y que da fe del Acto.

Y de otra, **DOÑA SAGRARIO BEJERANO GUTIÉRREZ**, Presidenta de la Mancomunidad de Servicios "Cabeza del Torcón" con DNI, Nº 03.821.139-B, en representación de la misma.


O B R A N

D. ELADIO LUJÁN AGUDO, en nombre y representación del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, facultado para este acto por el Decreto de Presidencia de fecha **11 de Julio de 2003**, se une como Anexo I del presente documento.

DOÑA SAGRARIO BEJERANO GUTIÉRREZ, en nombre y representación de la **Mancomunidad de Servicios "Cabeza del Torcón"** facultada para este acto por el acuerdo de Pleno de fecha 26 de Noviembre de 2003.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad legal para obligarse DICEN:


ANTECEDENTES



La Mancomunidad de Servicios “Cabeza del Torcón”, en sesión Plenaria celebrada el día 26 de Noviembre de 2003, aprobó las condiciones establecidas por el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo para la prestación del servicio integral de residuos municipales en sesión plenaria de 4 de enero de 2000 y acordó solicitar del Consorcio la prestación del servicio de recogida integral de los residuos municipales conforme se establece en el Art. 5 de los Estatutos del Consorcio, certificado expedido por el Secretario del mismo, y que se une como Anexo II del Presente documento.

Como consecuencia de todo lo anterior, las partes comparecientes acuerdan el presente Convenio que formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:


CLAUSULAS



PRIMERA: El Consorcio se compromete a prestar el servicio de recogida domiciliaria y tratamiento de residuos municipales (servicio integral) con arreglo al proyecto técnico que figura en el expediente, documento que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA: La prestación del servicio integral tendrá una duración de 10 años, desde el **día 15 de Enero de 2004**, no obstante, si no media denuncia de ninguno de los firmantes, se entenderá automáticamente prorrogada por periodos de dos años hasta un máximo de veinte.

La denuncia de una de las partes deberá ser notificada fehacientemente con tres meses de antelación al vencimiento del plazo vigente, y surtirá efectos al cumplirse el plazo inicial o de la prórroga que se encuentre en curso y se procederá a su liquidación de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos del Consorcio.



TERCERA: La Mancomunidad de Servicios “Cabeza del Torcón” acepta, como precio por la contraprestación del servicio integral el de 45,90 € / Tm., en las condiciones establecidas en los apartados del a) al g), ambos incluidos, del Anexo III o el de 51,83 € / Tm. o 51,48 € / Tm respectivamente, para las b) al h) ambas inclusive, del mismo Anexo e incrementados con el 7% de IVA, que serán abonados mensualmente mediante presentación de liquidación por el Consorcio, y así mismo a adaptar sus ordenanzas a las directrices relativas para la prestación del servicio encomendado que apruebe el Consorcio.

CUARTA: Será de aplicación lo establecido en el Art. 28 de los Estatutos del Consorcio.

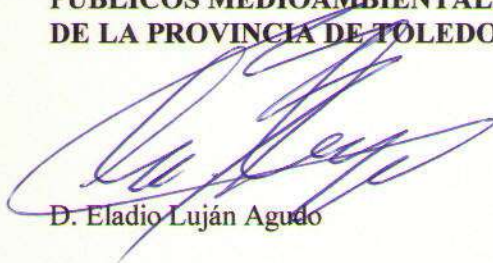
QUINTA: Las condiciones para la prestación del servicio serán las establecidas por el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo para la prestación del servicio de recogida domiciliaria en sesión plenaria de 4 de enero de 2000

SEXTA: Los precios serán revisados de acuerdo a la formula que se apruebe por el Consorcio.

Y para la debida constancia de todo lo contenido, firman este Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra citado.

De todo lo cual como Secretario DOY FE

**POR EL CONSORCIO DE SERVICIOS
PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO**



D. Eladio Luján Agudo

**POR LA MANCOMUNIDAD DE
SERVICIOS "CABEZA DEL TORCÓN"**



D.ª Sagrario Bejerano Gutiérrez

Ante mí,
EL SECRETARIO



ANEXO I

Núm. R.I. 0248000



REGISTRO GENERAL DE SALIDA

Nº	Fecha	Acto de Procedencia
9884	11/07/2003	Secretaría General

DECRETO NÚM. 930 / 2003

Visto lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo, aprobados definitivamente por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión de fecha 26 de enero de 1996 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 28, de 5 de febrero de 1996, en uso de las atribuciones que tal precepto me confiere, vengo en RESOLVER:

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo en el Vicepresidente de esta Corporación Provincial, D. ELADIO LUJÁN AGUDO y consecuentemente cuantas atribuciones se confieren a esta Presidencia en citados Estatutos.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 64 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

EL SECRETARIO GENERAL.



ELADIO LUJÁN AGUDO

[Handwritten signature]



Mancomunidad de servicios "Cabeza del Torcón"
Ayuntamiento de Menasalbas
Toledo



**MARIA ISABEL ORTEGA GUERRERO , SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.**

CERTIFICO QUE:

El Pleno de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el 26-11-2.003 adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que copiado literalmente dice así:

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, CONVENIO ENTRE EL
CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO Y ESTA MANCOMUNIDAD.**

La Presidenta manifiesta que no ha habido ninguna variación en las conversaciones para la adhesión al "servicio integral de residuos municipales" que presta el Consorcio.- Los dos temas que quedaban pendientes de matizar eran las retribuciones del personal y la valoración de los camiones.-

En cuanto a la valoración, se ha procedido a efectuar otra paralela, e incluso los ha valorado más bajos.- Y en cuanto a las retribuciones, el incremento que cobran los trabajadores por encima de las del Consorcio, lo debe asumir la Mancomunidad, descontándolo del precio de los vehículos, durante diez años.

Finalmente y deliberado lo suficiente, el Pleno de la Mancomunidad por unanimidad de los asistentes acuerdan:

1.- *La adhesión al Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo y esta Mancomunidad de Servicios Cabeza del Torcón, en relación con el servicio integral de residuos municipales y aprueban el Convenio.*

2.- *Se establece de conformidad con Gesmat, la subrogación de los trabajadores, tanto del servicio de recogida de basura como del lavacontenedores, siendo los siguientes:*

<u>RELACION DE TRABAJADORES</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>
- Bernardo González Gutiérrez	conductor	21.06.89
-Eugenio Lorenzo Azaña	id.	21.06.89
-Feliciano Pérez Sánchez	id.	01.02.93

-Claro Gómez Crespo	peón	06.07.89
-José Sánchez Elez-G. Gabriel	conductor	28.07.95
-Miguel Angel Vázquez Serrano	id.	28.01.97

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido el presente con el Visto Bueno del Presidente, en Menasalbas a uno de diciembre del año dos mil tres.-

Vº. Bº
La Presidenta,

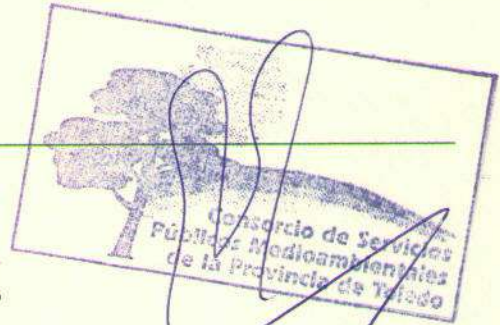


La **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “CABEZA DEL TORCÓN”** cuya Presidenta es la Sra. Alcaldesa del Municipio de Menasalbas, está compuesta por los siguientes Municipios:

- CASASBUENAS
- CUERVA
- GÁLVEZ
- MENASALBAS
- NOEZ
- PULGAR
- SAN PABLO DE LOS MONTES
- TOTANES
- VENTAS CON PEÑA AGUILERA

En sesión de Pleno de la Mancomunidad celebrado el 26 de Noviembre de 2003, por unanimidad de los asistentes, aprobaron la firma del Convenio de Servicio Integral con el Consorcio, cuyo servicio se iniciará el 15 de Enero de 2004.





ANEXO III

(Municipios de más de 1.000 habitantes)

Las condiciones acordadas por el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo con la empresa mixta GESMAT, para encomendarle el servicio de recogida domiciliaria de residuos municipales, y que en consecuencia forman parte del Convenio son:

- a) El servicio de recogida de residuos domiciliarios se realizará todos los días del año, excepto domingos y festivos. Así mismo se realizará los días de celebraciones o acontecimientos locales de singular relevancia.
- b) Se establece el servicio de recogida de papel - cartón y vidrio.
- c) Se establece el servicio de recogida de los puntos limpios, con carácter quincenal.
- d) Se establecerá un servicio de lavado de contenedores con una frecuencia quincenal, de mayo a septiembre, ambos inclusive, y una vez al mes el resto del año.
- e) Incluye la reposición y mantenimiento de los contenedores.
- f) La empresa se subrogará del personal adscrito al servicio de recogida, de acuerdo con lo establecido en el "CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA, VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO".
- g) La empresa se hará cargo, en función de la cesión del uso aprobada por la entidad local, de los vehículos y material adscritos al servicio de recogida.
- h) Podrá solicitarse, con 15 días de anticipación, ampliar los días de prestación del servicio a los domingos y festivos, durante todo el año, o por un plazo no inferior a dos meses ni superior a cuatro.